



ACTA ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a primero de julio del dos mil nueve, comparecen en representación de la Defensoría del Pueblo, el Licenciado Vinicio Acurio León, Director Nacional Administrativo y Administrador del Contrato, Ing. Javier Dávila, Guardalmacén, Ing. Maribel Pinarote, Jefe de Servicios Generales, Ab. Javier Beltrón, Miembro de la Comisión Técnica de Apoyo, Lic. Jenny Solís, Directora Nacional de Recursos Humanos; en calidad de Delegada que no ha intervenido en el proceso de ejecución del contrato; y, por otra parte, el señor Víctor Eduardo Sotomayor, Gerente Propietario de la empresa SHARLES CONFECIONES, a la suscripción de la presente acta de entrega recepción definitiva de 256 ternos compuestos de chaqueta y pantalón, y 512 camisas conforme a las especificaciones técnicas descritas en el contrato.

1.- ANTECEDENTES:

La Defensoría del Pueblo, con fecha 18 de noviembre de 2008 publicó en el Portal de Compras de Públicas, la convocatoria para llevar a cabo mediante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, el proceso para la adquisición de uniformes para uso del personal masculino que labora en la institución.

Con fecha 30 de diciembre del 2008, el Doctor John Morán Cárdenas, Adjunto Primero del Defensor del Pueblo y el señor Víctor Eduardo Sotomayor, Representante Legal de la empresa SHARLES CONFECIONES, suscribieron el contrato para la adquisición de 256 ternos compuestos de chaqueta y pantalón, y 512 camisas de las especificaciones técnicas descritas en la oferta y que consta como documento habilitante del contrato.

2.- VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato es de USD. 44.920,00 (CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES) fijos e invariables, no sujeto a reajuste ni modificación alguna, de conformidad con los precios establecidos en el oficio de notificación de adjudicación y el resumen de puja realizado dentro del proceso de adquisición.

3.- BIENES ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA:

CANTIDAD	DESCRIPCION
-128-	Ternos, compuesto de chaqueta (forrada) y pantalón, color azul.
-128-	Ternos, compuesto de chaqueta (forrada) y pantalón, color habano.
-512-	Camisas, color blanco con rayas azul, blanca con rayas rojas, habana y blanca, cuello camisero para corbata.

4.- SEGUIMIENTO, SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

En el seguimiento y cumplimiento del contrato ha participado el Administrador del Contrato conjuntamente con el Guardalmacén, quien se encargó de verificar el cumplimiento de las estipulaciones contractuales que tienen que ver con el objeto del contrato.

5.- LIQUIDACION ECONOMICA:

Con fecha 2 de junio del 2009, mediante comunicación s/n, suscrita por el señor Eduardo Sotomayor, representante Legal de la empresa SHARLES CONFECIONES, informa al Dr. John Morán, Adjunto Primero del Defensor del Pueblo, que los bienes objeto del contrato están listos para su entrega.



Mediante Memorando No. 374-DNF-DDP-2009 de fecha 29 de junio de 2009, la Ing. Nelly Villa, Directora Nacional Financiera remite al Lic. Vinicio Acurio, Director Nacional Administrativo, la respectiva liquidación económica del contrato suscrito entre la institución y la empresa Sharles Confecciones para la adquisición de uniformes para el personal masculino que labora en la entidad.

De la liquidación económica se desprenden los siguientes rubros:

Valor del contrato para confección de uniformes	USD. 44.920,00
Plazo entrega uniformes:	90 días
Fecha entrega anticipo:	03/03/2009
Fecha entrega de uniformes:	02/06/2009
Valor anticipo 70%	USD. 31.444,00
Valor a cancelar del 30%	USD. 13.476,00
(-) Retención Impuesto a la Renta	USD. 449,20
Valor a pagar:	USD. 13.026,80

La Defensoría del Pueblo, pagará el valor de USD. 13.476,00 (TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 DOLARES) con cargo a la partida presupuestaria No. 53.08.02 denominada "Vestuario, Lencería y Prendas de Protección" del presupuesto de la institución.

De la misma manera, la Defensoría del Pueblo procederá a retener los valores correspondientes a la retención en la fuente.

6.- ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA:

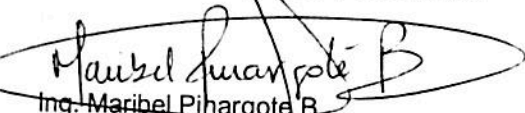
Por los antecedentes expuestos, se establece que el Contratista ha entregado los bienes objeto del contrato, a entera satisfacción de la Defensoría del Pueblo, por lo que es procedente la recepción definitiva de los mismos.

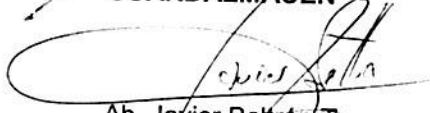
No obstante esta recepción, se aclara que cualquier vicio o defecto que pudiera presentarse en los bienes que se reciben, tendrá el Contratista la obligación de enmendarlos cuando la Defensoría lo notifique, en el plazo que se otorgue y sin costo.


Para constancia de lo actuado en conformidad y aceptación, firman la presente Acta de Entrega Recepción Definitiva, en tres ejemplares de igual tenor y efecto, en Quito, a primero de julio de dos mil nueve.


Lic. Vinicio Acurio L.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


Ing. Xavier Davila M.
GUARDALMACEN


Ing. Maribel Pihargota B.
JEFE DE SERVICIOS GENERALES


Ab. Javier Beltrón T.
MIEMBRO COMISION TECNICA


Lic. Jenny Solís
DELEGADA QUE NO HA INTERVENIDO EN EL PROCESO DE EJECUCION DEL CONTRATO


Sr. Eduardo Solomayor
GERENTE PROPIETARIO SHARLES CONFECCIONES

PARA: LCDO DIRECTOR
ASUNTO: PARA LIQUIDACION
FECHA: QUITO

Por el presente sol de proceder al pag Pueblo y Sharles uniformes al person

Atentamente,

Vinicio Acurio León
DIRECTOR NACIONAL DEFENSORIA DE

Gladys

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL MASCULINO DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO

Comparecen por una parte, el Dr. John Morán Cárdenas, en su calidad de Adjunto Primero del Defensor del Pueblo, de conformidad con lo que dispone la Resolución 047-D-DP-2008, de fecha 14 de agosto de 2008, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará "LA DEFENSORIA", y, por otra parte, el señor Víctor Eduardo Sotomayor, propietario de SHARLES CONFECIONES, por sus propios y personales derechos, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL CONTRATISTA", quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato para la confección de ternos y comisas para el personal masculino de la Defensoría del Pueblo, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1.- Mediante Resolución No. 047-D-DP-2008 de fecha 14 de Agosto de 2008, referente a las atribuciones y funciones de los Adjuntos Primero y Segundo del Defensor del Pueblo, se faculta al Adjunto Primero del Defensor del Pueblo a suscribir los contratos de la institución.

2.- Mediante oficio No. 269-DNA-DP-08, de 28 de octubre de 2008, suscrito por el licenciado Walter Tacle Aguilá, Director Nacional Administrativo de la Defensoría del Pueblo, dirigido al Dr. John Morán Cárdenas, Adjunto Primero del Defensor del Pueblo, se hace conocer los pliegos para la adquisición de uniformes para el personal masculino de la Defensoría del Pueblo, y, se solicita la autorización pertinente para el inicio del proceso correspondiente.

3.- Con sumilla inserta en el memorando referido, de fecha 28 de octubre de 2008, el Dr. John Morán Cárdenas, Adjunto Primero del Defensor del Pueblo, solicita a los abogados de la Adjuntía Primera, la revisión e informe al respecto.

4.- Con memorando No. 280-DNA-DP-08, de 05 de noviembre de 2008, el Director Administrativo, Licenciado Walter Tacle Aguilá, solicita autorización para iniciar el trámite para la adquisición de uniformes para el personal masculino que trabaja en la Defensoría del Pueblo, con nombramiento.

5.- Con sumilla inserta en el propio documento, de fecha 06 de noviembre de 2008, el Dr. John Morán Cárdenas, Adjunto Primero del Defensor del Pueblo, autoriza se de inicio al trámite para la adquisición de uniformes para el personal masculino de la Defensoría del Pueblo.

6.- Mediante oficio No. 284-DNA-DP-2008, de 07 de noviembre de 2008, suscrito por Licenciado Walter Tacle Aguila, Director Nacional Administrativo, dirigido al señor Dr. Marco Rodríguez, Director Nacional Financiero, se solicita la certificación de la existencia de disponibilidad de fondos por el valor de US\$ 50.000,00 (CINCUENTA MIL DOLARES 00/100 DOLARES), para proceder a la adquisición de uniformes para el personal masculino de la Defensoría del Pueblo.

7.- Mediante memorando No. 322-DNF-DDP-2008, de 10 de Noviembre de 2008, suscrito por el Dr. Marco Rodríguez, Director Nacional Financiero, dirigido al Licenciado Walter Tacle Aguila, Director Nacional Administrativo, certifica la existencia de disponibilidad de fondos en base al compromiso presupuestario No. 2175, con cargo a la partida presupuestaria 20.00.000.001.530802.000.17.01.001.0000.0000, denominada "Vestuario, Lencería y Prendas de Protección".

8.- Con memorando No. 294-DNA-DP-2008, el Lic. Walter Tacle Aguila, Director Nacional Administrativo, remite la convocatoria y pliegos al Dr. John Morán Cárdenas, Adjunto Primero del Defensor del Pueblo, a fin de que se proceda a aprobarlos.

9.- Con sumilla inserta en el memorando referido, de fecha 12 de noviembre de 2008, el Dr. John Morán Cárdenas, Adjunto Primero del Defensor del Pueblo solicita a los abogados de la Adjuntía Primera, la revisión e informe en el respectivo.

10.- Mediante memorando No. 282-AP-2008, suscrito por los Abogados de la Adjuntía Primera, Dr. Pedro Dávila y Ab. Javier Beltrón, dirigido al Dr. John Morán Cárdenas, Adjunto Primero del Defensor del Pueblo, se comunica que una vez analizada la documentación pertinente, ésta se encuentra acorde al marco legal correspondiente, por lo que sugieren a dicha autoridad se proceda a autorizar los pliegos.

11.- Con sumilla inserta en el memorando referido, de fecha 13 de noviembre de 2008, el Dr. John Morán Cárdenas, Adjunto Primero del Defensor del Pueblo dispone al Director Administrativo se proceda con el trámite respectivo.

12.- Con fecha 18 de Noviembre de 2008, a las 17H00, de acuerdo a lo que dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se da inicio a la convocatoria a las personas naturales y jurídicas, debidamente inscritas en el RUP (Registro Único de Proveedores), para que presenten ofertas para la provisión de ternos y camisas para el personal masculino conforme a las especificaciones que se detallan en La Sección 3 de los Pliegos.

13.- Mediante memorando suscrito por el Ab. Telmo Jaramilla, se integra la Comisión de Selección mediante Subasta Internacional para la adquisición de uniformes para el personal masculino de la Defensoría del Pueblo.

4.- En fecha 24 de noviembre de 2008, se proceden a la apertura de sobres para la adquisición de uniformes para el personal masculino de la Defensoría del Pueblo, con la finalidad de seleccionar al ganador.

5.- Mediante Acta de la Comisión Técnica de Selección, se detallan los requisitos solicitados para la adquisición de uniformes para el personal masculino de la Defensoría del Pueblo.

6.- Mediante memorando No. 294-DNA-DP-2008, suscrito por el Dr. John Morán Cárdenas, Adjunto Primero del Defensor del Pueblo (s), se remite al Director Administrativo del Defensor del Pueblo el informe referente a la convocatoria de selección para la adquisición de uniformes para el personal masculino de la Defensoría del Pueblo.

7.- Con fecha 27 de noviembre de 2008, el Dr. John Morán Cárdenas, Adjunto Primero del Defensor del Pueblo, solicita al Ab. Telmo Jaramilla, Abogado de la Empresa SHARLES CONFECCIONES S.A., que presente un presupuesto para la adquisición de uniformes para el personal masculino de la Defensoría del Pueblo, por ser el ganador de la subasta, para su publicación y notificación.

8.- Mediante oficio No. 282-AP-2008, suscrito por el Dr. John Morán Cárdenas, Adjunto Primero del Defensor del Pueblo, se adjudicataria el suministro de uniformes para el personal masculino de la Defensoría del Pueblo a SHARLES CONFECCIONES S.A.

SEGUNDA: OBJETO:

Provisión de 256 (doscientos cincuenta y seis) (OCE) CAMISAS blancas totalmente acatunadas para el personal masculino de la Defensoría del Pueblo, de acuerdo a la convocatoria y pliegos que forman parte de los Pliegos.



13.- Mediante memorando No. 304-AP-2008, de 24 de Noviembre de 2008, el Ab. Telmo Jaramillo Ramirez, Adjunto Primero del Defensor del Pueblo (s), integra la Comisión Técnica dentro del proceso de Contratación Pública mediante Subasta Inversa Electrónica para la contratación para la adquisición de uniformes para el personal masculino de la Defensoría del Pueblo.

14.- En fecha 24 de Noviembre de 2008, los miembros de la Comisión Técnica, proceden a la apertura de los sobres que contienen las ofertas técnicas para la adquisición de uniformes para el personal masculino de la Defensoría del Pueblo, con la finalidad de calificar a los oferentes.

15.- Mediante Acta de Calificación, de fecha 24 de noviembre de 2008, la Comisión Técnica informa que son cuatro oferentes los que cumplen con los requisitos solicitados en los pliegos para la adquisición de uniformes para el personal masculino de la Defensoría del Pueblo.

16.- Mediante memorando No. 306-AP-2008, de fecha 24 de noviembre de 2008, suscrita por el Ab. Telmo Jaramillo Ramirez, Adjunto Primero del Defensor del Pueblo (s), dirigido al Lic. Walter Tacle Aguilá, Director Administrativo de la Defensoría del Pueblo, remite toda la documentación referente a la contratación de uniformes para el personal masculino de la Defensoría del Pueblo, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

17.- Con fecha 27 de noviembre de 2008, el Dr. John Morán Cárdenas, Adjunto Primero del Defensor del Pueblo, luego de culminado el proceso de puja hacia la baja, dentro del proceso de contratación para la adquisición de uniformes para el personal masculino de la Defensoría del Pueblo, procede a adjudicar a la Empresa SHARLES CONFECIONES, representada por el señor Eduardo Sotomayor, por ser la mejor oferta económica presentada, por lo que dispone la publicación y notificación del resultado a todos los participantes.

18.- Mediante oficio No. 003-AP-JMC-2008, suscrito por el Dr. John Morán Cárdenas, Adjunto Primero del Defensor del Pueblo, se comunica con el adjudicatario el señor Víctor Eduardo Sotomayor, representante de la Empresa SHARLES CONFECIONES.

SEGUNDA: OBJETO.- El Contratista se obliga para con el Contratante a la provisión de 256 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS) TERNOS Y 512 (QUINIENTOS DOCE) CAMISAS, para el personal masculino de la Defensoría del Pueblo, totalmente acabados y terminados, los mismos que serán utilizados por los funcionarios de la Institución a nivel nacional, a su entera satisfacción conforme a la oferta, especificaciones técnicas y mas documentos que forman parte de este contrato y que se detallan a continuación.



TERCERA: DESCRIPCIÓN DE MODELOS DE LOS TERNOS UNIFORMES

A) TERNO 1 COLOR AZUL

SACO: 3 botones corte redondo, solapa normal sin abertura atrás, bolsillos rectos con tapas, mangas 4 botones, interior 2 bolsillos laterales, un bolsillo tabaquero.

PANTALÓN: 2 pinzas bolsillo diagonal, 2 bolsillos atrás.

CAMISA: Blanca cuello camisero para corbata, con puños para mancuernas. Blanca rayas azules cuello camisero para corbata, 2 botones en el puño.

B) TERNO 2 COLOR HABANO

SACO: 2 botones corte redondo solapa normal, sin aberturas atrás, bolsillos rectos con tapas, mangas 4 botones, interior dos bolsillos laterales, un bolsillo tabaquero.

PANTALÓN: Dos pinzas bolsillo diagonal, dos bolsillos atrás.

CAMISA: Habana cuello camisero para corbata, 2 botones en el puño.

Blanca rayas tono rojo, cuello camisero para corbata 2 botones en el puño.

CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El presente contrato tiene un precio de USD \$ 44.920, 00 , (CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/00), fijo e invariable, no sujeto a reajuste de precio ni modificación alguna, de conformidad con el precio final resultante del proceso de puja. El egreso económico se aplicará en base al compromiso presupuestario No. 2175, con cargo a la partida presupuestaria No. 20.00.000.001.530802.000.17.01.001.0000.0000, denominada "Vestuario, Lencería y Prendas de Protección". La forma de pago será de la siguiente forma: Anticipo de 70% a la firma del contrato y el 30 % restante una vez que se suscriba el acta de entrega recepción única que tendrá los efectos de definitiva.

QUINTA: PLAZO.- El Contratista se obliga a entregar el total de los bienes objeto del contrato, en cada una de las oficinas de las Comisiones Provinciales que la Defensoría del Pueblo mantiene a nivel nacional. En la ciudad de Quito, se hará la entrega en el Edificio ubicado en la Avenida La Prensa N54-97 y Jorge Piedra, en un plazo máximo de noventa días, contados desde la fecha de entrega del anticipo.

SEXTA: GARANTIAS.- Previo a la suscripción del contrato el Contratista entregará una Póliza por el 5% del monto total del contrato, para seguridad y fiel cumplimiento a cabalidad del servicio, materia de este instrumento y por las que contrajere a favor de terceros relacionados con este contrato.

Asimismo, el Contratista garantiza por igual valor

SEPTIMA: DOCUMENTOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

- 1.- Resolución No. 04
- 2.- Oficio No. 269-DN
- 3.- Memorando No.
- 4.- Oficio No. 284-D
- 5.- Memorando No
- 6.- Memorando No
- 7.- Memorando No
- 8.- Convocatoria al RUP (Registro Único)
- 9.- Memorando No
- 10.- Acta de ape
- 11.- Acta de Cal
- 12.- Memorando
- 13.- Oficio de fe
- 14.- Oficio No. C
- 15.- Certificado

OCTAVA: DAÑO O PÉRDIDA DE LA ENTREGA DEL CONTRATISTA

El Contratista garantiza definitiva, respaldada por la entrega de la documentación de evicción.

Asimismo, el Contratista para recibir el anticipo, deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo.

SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES. - Se agrega al presente contrato los siguientes documentos habilitantes:

- 1.- Resolución No. 047-D-DP-2008 de fecha 14 de Agosto de 2008.
 - 2.- Oficio No. 269-DNA-DP-08, de 28 de octubre de 2008.
 - 3.- Memorando No. 280-DNA-DP-08, de 05 de noviembre de 2008.
 - 4.- Oficio No. 284-DNA-DP-2008, de 07 de noviembre de 2008.
 - 5.- Memorando No. 322-DNF-DDP-2008, de 10 de Noviembre de 2008.
 - 6.- Memorando No. 294-DNA-DP-2008.
 - 7.- Memorando No. 282-AP-2008.
 - 8.- Convocatoria a las personas naturales y jurídicas, debidamente inscritas en el RUP (Registro Único de Proveedores.
 - 9.- Memorando No. 304-AP-2008, de 24 de Noviembre de 2008.
 - 10.- Acta de apertura de los sobres por parte de la Comisión Técnica.
 - 11.- Acta de Calificación, de fecha 24 de noviembre de 2008.
 - 12.- Memorando No. 306-AP-2008, de fecha 24 de noviembre de 2008.
 - 13.- Oficio de fecha 27 de noviembre de 2008.
 - 14.- Oficio No. 003-AP-JMC-2008, de 27 de noviembre de 2008.
 - 15.- Certificado del Registro Único de Proveedores RUP.
- OCTAVA: DAÑOS DETERIORO O PÉRDIDA DE BIENES.** - Cualquier daño, deterioro o pérdida de los bienes, antes de ser entregados y recibidos, serán de cuenta del Contratista.
- El Contratista no obstante la suscripción del acta de entrega recepción definitiva, responderá por vicios ocultos, es decir, se obliga al saneamiento por evicción.

UJL: Carchi 601 y Quisquis
28 2299 • Fax: (04) 229
v. Amazonas N34-33 y Azi
246 5816 • (02) 246 5817
Av. Remigio Crespo y Av. E
281 3459 • Fax: (07) 281
nfianza.com.ec
NZAS

NOVENA: MULTA POR RETRASO O INCUMPLIMIENTO.- El Contratista pagará al Contratante, en concepto de multa, la cantidad equivalente al uno por mil del valor total de este contrato, por cada día de retraso en la entrega del objeto del contrato o por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones que contrae en virtud del presente instrumento, excepto en el evento de caso fortuito, conforme a los dispuesto en el artículo 30 del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Contratante, para lo cual se notificará al Defensor del Pueblo, dentro de los (3) tres días hábiles subsiguientes de ocurridos los hechos, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el Contratista.

El Contratista hará efectiva la multa correspondiente, sin requisito o trámite previo alguno. Si el valor de la multas llegare a superar el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, podrá declarar anticipada y unilateralmente, la terminación del mismo conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Las multas no serán devueltas por ningún concepto al Contratista.

DÉCIMA: CONTROVERSIA.- Toda controversia derivada de la celebración y posterior ejecución del presente contrato, que no pudiera ser solucionado por acuerdo directo entre las partes, se ventilará ante los jueces competentes de la ciudad de Quito, o en su defecto, al procedimiento previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Para constancia de lo estipulado y aceptación del contenido del presente instrumento, las partes lo suscriben en tres ejemplares de igual tenor y valor, en Quito, a 30 DIC. 2008


Dr. John Morán Cárdenas
**ADJUNTO PRIMERO DEL
DEFENSOR DEL PUEBLO**


Víctor Eduardo Sotomayor
EL CONTRATISTA

Quit
Señ
DEFE
REFE
De
De
SC
Pe
se
hc
O
P

601 y Quisquis Edif. Quit 1, Ter. piso
Fax: (04) 229 1230

6 N3433 y Azuay Edif: Unifonso, 7mo. piso
(02) 246 5817 • Fax: (02) 225 4876

6 Craspo y Av. Fray Solano Esquina, 3er. piso
• Fax: (07) 281 2052

tm.ec



CONFIANZA, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.

OP-006-14

Quito, 8 de Marzo del 2009.

Señores

DEFENSORIA DEL PUEBLO

REFERENCIA

POLIZA NO.

CC-46205

RENOVACION NO.

1

RAMO:

VALOR ASEGURADO:

USD

2,246.00

Prima:

USD

31.29

Impuesto:

USD

5.71

Total:

USD

37.00

De nuestras consideraciones:

Debidamente autorizados por nuestro cliente
SOTOMAYOR OCAMPO VICTOR EDUARDO

Por medio de la presente dejamos constancia expresa, que la vigencia de la póliza descrita en la referencia se ha extendido por 90 días más a partir desde el 16 de Marzo del 2009 hasta el 14 de Junio del 2009.

OBJETO

Provisión de uniformes para el personal masculino de la Defensoría del Pueblo

Esta póliza quedará automáticamente caduca a la fecha de su vencimiento, cesando de hecho toda responsabilidad de CONFIANZA® CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., aunque no nos sea devuelto el original de documento.
Las demás condiciones generales, particulares y endosos, permanecen inalterables.

Atentamente,



[Handwritten signature]

Firma Autorizada

ESTE FORMULARIO FUE APROBADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, SEGÚN RESOLUCION No. 92-229-S. DEL 23 DE JUNIO DE 1992

- ORIGINAL -



ratista pagará o al uno por mil de entrega del objeto obligaciones que evento de caso el Código Civil, para lo cual se 35 días hábiles o mediar dicha que llegue el sitio o trámite de la garantía anticipada y esto en la Ley celebración y uccionado por npetentes de to en la Ley del presente or y valor, en

tyor

